

AMPARO POBREZA No. 541744089001-2023-00009-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2023, del doctor EXYR ARLEY OLIVERO PARADA, quien fuere designado apoderado en el presente amparo de pobreza, escrito obrante al Doc.011 del Expediente Digital en el cual expone que: *“solicitar archivo del proceso de referencia debido que la señora MACTILDE JAIMES ANTOLINEZ me informo que pudo realizar el trámite administrativo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre propio obteniendo así una respuesta positiva y por consiguiente no es necesario continuar con el proceso de referencia”*.

El Juzgado promiscuo municipal de Chitagá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo del presente AMPARO DE POBREZA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

